

Uniforme profesores

Año de la orientalidad

Montevideo, 6 de mayo de 1975.

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 25 de abril ppdo., dictó la siguiente resolución:

VISTO: Que la inadecuada presentación de algunos profesores y funcionarios al concurrir al desempeño de sus tareas ha promovido a los Sres. Directores a formular manifestaciones tendientes a corregir este aspecto del servicio educacional.

ATENTO a tal hecho;

RESUELVE:

- a) Los señores Profesores y funcionarios deberán usar vestimenta corriente, con camisa y corbata (Circular 1302, art. 1o.); llevar la cara rasurada y el cabello corto (Nota-Circular 19/75), admitiéndose un bigote moderado.
- b) Las señoras Profesoras y todo el personal femenino podrán usar pantalones discretos (excepto vaqueros) con una prenda que cubra la cadera.

Esta Circular es complementaria de las 1302 y 1306 que siguen vigentes.

Saluda a usted muy atentamente.

Waldemar Ferro
Secretario General (Enc.)

**Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, Circular N.º 1370/975G.S.
R.36/36/75, 6 de mayo de 1975.**